



**VISTOS:**

- D.A 1429/2017, que aprueba la Política de Recursos Humanos de la Municipalidad de Arica 2017-2020.
- Circular N° 3243 de la Superintendencia de Seguridad Social (SUSESO), la cual "Imparte instrucciones a los Organismos administradores del seguro de la ley N° 16744 sobre la metodología de evaluación e intervención en riesgo psicosocial laboral".
- El Art. 30 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y las facultades conferidas por Orden del Alcalde, que delega atribuciones en el Administrador Municipal
- Las facultades que me confiere el decreto alcaldicio N°15604, de fecha 25 de octubre del 2017, que designa como Administrador Municipal (s) a doña Priscilla Aguilera Caimanque, durante los días 25 y 26 de octubre de 2017 y delega atribuciones contempladas en el Artículo N°63, de la Ley N°18.695.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de la Ilustre Municipalidad de Arica, a través del Departamento de Recursos Humanos con apoyo del Departamento de Deporte y Recreación, de contribuir a mejorar a la calidad de vida de sus funcionarios (as) y prestadores de servicio.

**INSTRUCCIÓN ALCALDICIA**

**INVITASE** a todo el personal (directores, Jefaturas, funcionarios, prestadores de servicios) que trabajen en las dependencias del Edificio Consistorial, a participar en la apertura del programa de Autocuidado, el cual se dará inicio a través de las Pausas Activas, a cargo del Departamento de Deporte y Recreación y la Asociación Chilena de Seguridad (ACHS), dicha actividad se llevara a cabo a las 15:30 del día 26 de octubre del presente año, en el Hall del edificio Consistorial.

Cada Jefatura deberá participar, motivar y autorizar a su personal a cargo, para estar presente en dicha actividad y en las que se realicen durante el año en curso, debido a que es sumamente importante los descansos durante la jornada laboral, el cual ayudará al personal a recuperar energía para un desempeño eficiente en el trabajo, además de reducir fatiga laboral, trastornos Osteomusculares y prevenir el estrés.

Los Jefes de Servicio darán cumplimiento a la presente Instrucción Alcaldicia.

Tendrán presente esta Instrucción Alcaldicia la Dirección de Administración y Finanzas, Planificación, Secretaría Municipal, Contraloría Municipal, Gabinete, Prensa, Evento y Asesoría Jurídica.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
 SECRETARIO MUNICIPAL



PRISCILLA AGUILERA CAIMANQUE  
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL(S)

PAC/CCG/MVO/FBZ/ctg.

**OK-CS**